



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

**00183**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

**06 JUN 2022**

VISTO:

El Documento DE-0448-01798189-5 (VS); y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, las empresas concesionarias del servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos solicitan la redeterminación del valor de la tarifa de dicho servicio, en función de las variaciones de precios de los componentes de los costos del sistema respecto al último valor que fuera establecido por Decreto D.M.M. N° 00011/2022, requiriendo llevar el valor de la tarifa plana a \$106,56.

Que habiendo tomado intervención el Órgano de Control de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, emitió el Dictamen N° 03/22 mediante el cual indica que la variación de costos supera el porcentaje previsto por el artículo 16° de la Ordenanza N° 11.580, por lo que entiende que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para redeterminar la tarifa del Sistema de Transporte Urbano por Colectivos.

Que la Dirección de Movilidad señala que aún no se han alcanzado los valores de prestación del servicio de transporte público de pasajeros por colectivo pre pandemia (año 2019), no obstante la recuperación operada en la demanda del servicio observable en la primera mitad del año producto del retorno a la presencialidad de las actividades.

Que en ese orden de ideas y luego de analizar la evolución de los costos desde la última redeterminación tarifaria, se han producido aumentos en las dos variables más significativas del sector, el combustible y los sueldos del personal. En el primer caso, se han sucedido tres aumentos de gasoil, que acumulan un 40% respecto de su precio en el mes de enero. En el segundo caso, el último acuerdo paritario homologado establece un aumento salarial que va desde los \$121.000 en abril hasta los \$150.000 en agosto. En relación a esto último, en el acta paritaria de fecha 19 de mayo de 2022, se solicitó por parte de FATAP, entre otros puntos, el compromiso de las jurisdicciones de la actualización efectiva de las tarifas vigentes y así poder cumplir con los aumentos salariales acordados. A su vez, en lo que va del año 2022, se registra una variación acumulada del IPC hasta abril, según el INDEC, del 23,1%, lo que representa una inflación interanual del 58%.

Que, asimismo, respecto de los subsidios -fuente fundamental de recursos para el financiamiento y sostenimiento del sistema-, se comprueba una enorme desigualdad en el reparto de los fondos nacionales destinados al AMBA respecto de lo que reciben las empresas prestatarias del resto del país: un 88% de las compensaciones al transporte urbano de pasajeros van directamente a las prestatarias



00183

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

del servicio del AMBA, y sólo el 12% se destina al resto de las provincias. Si tenemos en cuenta que la estructura de costos del sector es similar en todo el país, esta realidad no hace más que potenciar las desigualdades existentes.

Que, en este sentido, la ciudad de Santa Fe viene trabajando mancomunadamente con las ciudades de Rosario y Córdoba, con el objetivo de establecer una política tarifaria coordinada, que permita reducir los desequilibrios en la estructura de costos del sector y, a su vez, posibilitar el acceso de la mayor cantidad de usuarios al servicio. Las ciudades de Rosario y Córdoba han realizado redeterminaciones tarifarias en el último mes elevando el valor de sus respectivos boletos a \$69,50.

Que, ha tomado intervención el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, sin objeciones jurídicas que formular.

Que, a los fines de la sostenibilidad del sistema y de velar por la continuidad y regularidad de dicho servicio público, de conformidad con los parámetros dispuestos por la Ordenanza N° 11.580 y en el marco de la Emergencia en el Sistema de Transporte Público por Colectivos declarada por Ordenanza N° 12.774 y prorrogada por Decreto D.M.M. N° 00434/2021, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario redeterminar el cuadro tarifario del transporte público de pasajeros por colectivos en base a los informes técnicos obrantes en las actuaciones de referencia.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

Art. 1°: Establécense, a partir de las 00:00 horas del día 21 de junio del corriente año, las siguientes tarifas para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos:

- Tarifa Boleto Frecuente: \$69,50 (pesos sesenta y nueve con cincuenta centavos).
- Tarifa Centro: \$54,00 (pesos cincuenta y cuatro).
- Tarifa Escolar: \$30,90 (pesos treinta con noventa centavos).
- Tarifa Jubilado: \$38,60 (pesos treinta y ocho con sesenta centavos).
- Tarifa Estudiantil (terciario - universitario): \$46,35 (pesos cuarenta y seis con treinta y cinco centavos).
- Tarifa Seguros: \$15,45 (pesos quince con cuarenta y cinco centavos).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

**00183**

Art. 2°: Comuníquese, a través de la Dirección de Movilidad, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte y a Nación Servicios a fin de que se realicen las modificaciones pertinentes en el Sistema SUBE.

Art. 3°: Refrédese por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación